



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobierno de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de
Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADO DE LOS PRODUCTOS
TURÍSTICOS ESTRATÉGICOS PARA LA MANCOMUNIDAD RUTA DE LA
PLATA Y DISEÑO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN
DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
RUTA DE LA PLATA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS
FONDOS NEXT GENERATION EU. COMPONENTE NÚMERO 14.**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



ÍNDICE

1. Antecedentes.	3
2. Introducción.	4
3. Objeto del Contrato.	5
4. Fases de desarrollo.	5
5. Resultados y productos a entregar una vez finalizado el servicio.	8
6. Plazo de ejecución del contrato.	9
7. Presupuesto máximo y régimen de pagos.	9
8. Criterio de valoración.	10
9. Propiedad y formato de los trabajos, confidencialidad y protección de datos.	10
10. Seguimiento y control de los trabajos.	11
11. Obligaciones de comunicación, publicidad y difusión campañas de comunicación.	11
12. Garantía de imparcialidad del presente procedimiento.	12
13. Etiquetado verde, etiquetado digital y principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH).	14

2



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



1. ANTECEDENTES

La presente contratación se desarrolla en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El 23 de diciembre de 2021 se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijaban los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se acordó entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la adjudicación de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino a la entidad local Mancomunidad Ruta de la Plata por un total de 1.391.990€.

3

Entre las actuaciones aprobadas en el Plan se encuentra la número 12 "Diseño e implantación de productos turísticos", dentro del *Eje Programático 4. Competitividad*, enfocada a promover la creación de productos turísticos tematizados en función de los recursos turísticos que caracterizan y singularizan el Destino, con el fin de mejorar la capacidad del territorio de posicionar su oferta en el mercado turístico. En este contexto, alcanzar los objetivos planteados y generar un retorno tangible en términos de impulso del Destino y de desarrollo social y económico del territorio objetivo es necesario proceder a la contratación de un análisis de mercado e identificación de productos turísticos estratégicos a partir de las potencialidades endógenas de un entorno rural.

El ámbito de actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Mancomunidad Ruta de la Plata conforma el Destino Sierras de Béjar, ubicado al sureste de la provincia de Salamanca. Está delimitado geográficamente: al norte por la zona de Entresierras, al sur por el Valle del Ambroz, al este por el Alto Tormes y al oeste por la Sierra de Francia. El territorio objetivo está asentado en el supradestino Sierras de Salamanca, reconocidas como Reserva de la Biosfera de las Sierras de Béjar y Francia en 2006. Un amplio conjunto del territorio se encuentra dentro de la Red Natura 2000 coincidiendo parcialmente con 4 ZEC: Valle del Cuerpo de Hombre, Riberas del Río Alagón y afluentes, Riberas del río Tormes y afluentes y Candelario; y 1 ZEPA: Río Alagón.

En concreto, el destino Sierras de Béjar lo conforman 21 municipios: Aldeacipreste, La Calzada de Béjar, Cantagallos, El Cerro, Colmenar de Montemayor, Fresnedoso, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, La Hoya, Ledrada, Montemayor del Río, Navacarros, Navalmoral de Béjar, Peñacoballera, Pinedas, Puerto de Béjar, Sanchotello, Santibáñez de Béjar, Sorihuela, Valdehijaderos, Valdelageve.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



2. INTRODUCCIÓN

La Mancomunidad Ruta de la Plata, en base a los recursos y valores que atesoran las localidades que lo conforman y sus espacios limítrofes, cuenta con la capacidad desarrollar productos turísticos tematizados y altamente competitivos. Sin embargo, en la actualidad, debido a la falta de estructura no puede hablarse aún de especialización (salvo del turismo enológico). El territorio objetivo está avanzando en la tematización de la oferta, por ejemplo, promoviendo iniciativas como la semana de la Candela que, aunque presenta un marcado carácter estacional, ha demostrado su vocación de consolidarse como evento sostenible y con capacidad de atraer a un elevado número de visitantes.

A pesar de ello, las carencias de ordenación y sistematización de la oferta son, sin lugar a duda, una de las debilidades de la Ruta de la Plata – Sierras de Béjar como Destino de referencia en la provincia de Salamanca. La consolidación del turismo en el territorio objetivo como actividad productiva con capacidad de dinamizar la economía, el mercado laboral y la evolución demográfica a escala local requiere avanzar en aspectos como racionalizar y estructurar la oferta y promover la cooperación entre los agentes turísticos de la Comarca. Estas acciones, se han de consolidar mediante la creación de productos turísticos tematizados, con opción de penetrar en segmentos de mercados concretos y que, en el medio plazo, supongan un incremento del impacto del sector en la economía y el mercado laboral de la Mancomunidad. Estas labores exigen el encargo, a entidad especializada, del análisis y la identificación del mercado de productos turísticos estratégicos con los que concretar las carencias y las acciones a proyectar.

4

Este es un aspecto clave para que las inversiones previstas en el marco de este Plan de Sostenibilidad Turística generen un retorno tangible en las localidades de la Mancomunidad en términos de desarrollo, motivo por el cual, es preciso sentar las bases que posibiliten mejorar el posicionamiento del Destino en el mercado turístico, incrementar el número de turistas y visitantes, y el gasto medio que estos ejercen en el territorio.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es la realización de trabajos que permita estructurar la oferta turística existente, potenciar los recursos endógenos, promover la cooperación y la coherencia de la acción así como el diseño de productos teniendo en cuenta que estos trabajos deben ser diseñados para que puedan ser reproducidos en el contexto de la Mancomunidad Ruta de la Plata.

El adjudicatario del presente contrato deberá prestar los servicios que se relacionan a continuación.

- Diseño de productos turísticos tematizados en la Mancomunidad Ruta de la Plata a partir de las potencialidades endógenas del territorio.
- Definición de las pautas a seguir para la creación de experiencias turísticas enmarcadas en los productos turísticos definidos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



- Los productos finales deben ser vendibles e interesantes para los agentes turísticos.

La planificación y estructuración de productos que se caracterizará por:

- Diseño de productos turísticos: se desarrollarán productos turísticos a escala local que estructuren y clasifiquen la oferta y optimicen el potencial de los recursos existentes en el territorio objetivo.
- Los productos turísticos creados atenderán a diferentes ámbitos temáticos (turismo cultural, turismo de naturaleza y turismo gastronómico).
- Se han de analizar las acciones claves para que el territorio avance en su configuración como un Destino Inclusivo.
- Se deberán establecer las directrices para la generación de experiencias turísticas en el marco de los productos estructurados.

4. FASES DE DESARROLLO

Los trabajos concretos que se han desarrollar se agrupan en tres fases:

5

4.1. FASE 1: Identificación.

Se trabajará con agentes del territorio para analizar los recursos y potencialidades endógenas existentes para la configuración de los productos turísticos.

Para ello la empresa adjudicataria ha de promover un proceso de consulta con agentes públicos y privados.

4.2. FASE 2: Estructura de productos turísticos.

La empresa adjudicataria ha de analizar y proponer una estructura de implantación y consolidación de productos turísticos en torno a las siguientes tematizaciones:

- Turismo Cultural.
- Turismo de Naturaleza.
- Turismo Enogastronómico.

Además, se ha de analizar los aspectos claves para que el territorio avance como un Destino Rural Inclusivo.

4.3. Fase 3. Experiencias turísticas.

Una vez sentadas la bases para la generación de la estructura, para cada una de las tematizaciones citadas, la empresa adjudicataria, en base a los recursos patrimoniales y productivos existentes, ha de definir experiencias turísticas concretas con capacidad de consolidarse en el mercado turístico.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



La definición de las experiencias turísticas ha de contar con, al menos, los siguientes contenidos mínimos:

- Nombre.
- Tipología
- Descripción.
- Mercado potencial.
- Recursos necesarios.
- Precio estimado de venta.
- Estacionalización.
- Duración.
- Número de asistentes.
- Horario.
- Qué servicios ha de incluir.
- Carácter accesible.

6

5. RESULTADOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADO EL SERVICIO

Concluidos los servicios objeto de estas especificaciones técnicas se deberá entregar una memoria justificativa de los trabajos desarrollados, un dossier con los productos turísticos tematizados y un catálogo de experiencias turísticas comercializables en el marco del Destino Ruta de la Plata – Sierras de Béjar.

La documentación entregada garantizará que los productos turísticos tematizados puedan ser adaptados a las particularidades del territorio objetivo, así como que sirvan de base para la creación de nuevas experiencias turísticas por los agentes que actúan en la zona de influencia de la Mancomunidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En función de las fases descritas, los períodos de ejecución de los trabajos descritos en el capítulo 4 serán los siguientes:

FASE 1. Identificación.

- 30 días desde la comunicación de la adjudicación del contrato.

FASE 2. Estructura de productos turísticos.

- 90 días desde la comunicación de la adjudicación del contrato.

Fase 3. Experiencias turísticas.



- 120 días desde la comunicación de la adjudicación del contrato.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO Y RÉGIMEN DE PAGOS

El presupuesto de licitación máximo es de 14.950 €, IVA excluido.

La oferta económica incluirá, separada y expresamente, el importe del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda para la ejecución de su prestación.

El abono de los servicios podrá realizarse a la ejecución de cada una de las fases señaladas en los plazos de ejecución del contrato y con el visto bueno-certificación del órgano de contratación.

8. CRITERIO DE VALORACIÓN

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa, es decir, el precio de licitación se establece como el único criterio de valoración.

Según lo expuesto en el apartado 7, el precio de adjudicación nunca podrá superar 14.950 €, IVA excluido.

La oferta económica se presentará siguiendo el modelo que se incorpora en la invitación de participación en el procedimiento.

7

9. PROPIEDAD Y FORMATO DE LOS TRABAJOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato pasarán a ser propiedad de la Mancomunidad Ruta de la Plata, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

Los trabajos se entregarán en formato Word y Pdf, y en formato .mp4 en el caso de los documentos audiovisuales. Las imágenes se entregarán en formato .jpg, .png o .svg. La empresa adjudicataria renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Mancomunidad Ruta de la Plata.

La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar y entregar a la Mancomunidad trabajos auténticos, originales y, cuando sea preceptivo, refiriendo el origen o autoría de todo o parte de la documentación presentada sobre los autores intelectuales. La empresa adjudicataria responderá, a su cuenta, de la responsabilidad civil o patrimonial que asuma de la autoría de la documentación presentada frente a terceros.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Por último, la empresa adjudicataria asumirá la obligación contractual de someterse a las normas deontológicas del secreto estadístico y se comprometerá a mantener en secreto todos los hechos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio, según lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa adjudicataria, con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal y la adecuación de la prestación de los servicios contratados se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La vigilancia y seguimiento del trabajo en sus distintas fases corresponderá al Ente Gestor del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino gestionado por la Mancomunidad Ruta de la Plata.

Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos, verificar los contenidos de los informes y tareas que deberá realizar la empresa adjudicataria facilitar información y resolver las posibles dudas en la interpretación del presente pliego y que pudieran surgir durante su desarrollo. Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el ente gestor del PSTD, con la suficiente antelación para no producir retrasos en la prestación del servicio.

8

La Mancomunidad Ruta de la Plata se reserva el derecho de modificar hasta un máximo del 20% la relación de trabajos y actividades reseñadas, con características similares, siempre que esto no suponga un aumento en el volumen de trabajos contratados.

11. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN.

Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos de "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", "Financiado por la Unión Europea Next Generation EU", "Ministerio de Industria y Turismo", "Consejería de Cultura, Turismo y Deporte" y "Mancomunidad Ruta de la Plata".

En el caso de emitirse acciones de comunicación locutadas, se deberá incluir el siguiente mensaje: "Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Ministerio de Industria y Turismo - Gobierno de España" o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



En caso de ser precioso, las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañado de la siguiente frase "Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Ministerio de Industria y Turismo - Gobierno de España".

Durante los procesos de tutorización o actividades públicas financiadas con los fondos del PRTR se ha de incluir el emblema más la declaración de financiación y se ha de informar de manera expresa a las personas beneficiarias de la procedencia de los fondos y en el marco en el que se desarrollan las actuaciones programadas.

Se recomienda el uso de photocalls, roll ups o elementos que sirvan para identificar la fuente de la financiación y la actividad asociada durante la celebración de las sesiones presenciales.

El material audiovisual que se realice deberá incluir los logos al principio, en la parte de financiación y cofinanciación.

Las actividades de comunicación de los beneficiarios relacionadas con la acción (incluidas las relaciones con los medios de comunicación, el material informativo, como folletos, prospectos, carteles, presentaciones, etc., en formato electrónico, a través de los medios de comunicación tradicionales o sociales, etc.) y las actividades de difusión deberán reconocer el apoyo de la UE y mostrar la bandera europea (emblema) y la declaración de financiación.

9

Nota de prensa, atención a medios, ruedas de prensa, entrevistas: los documentos deberán contener en su cuerpo de desarrollo una referencia expresa a: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" y "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" y resto de entidades participantes en la medida de lo posible.

Redes sociales: es recomendable que todos los mensajes que se publiquen en las redes sociales relacionados con proyectos de PRTR incluyan la etiqueta #PlandeRecuperación y, en la medida de lo posible, el del #NextGenerationEU. Las cartelas, infografías, GIF o vídeos asociados deben incorporar, al menos, los emblemas de la UE, con la declaración de financiación. Se recomienda añadir el logo del PRTR.

12. GARANTÍA DE IMPARCIALIDAD DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento, la adjudicataria, en el marco de las actuaciones derivadas de la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destine de Sierras de Béjar, y como entidad contratada por la Mancomunidad Ruta de la Plata con N.I.F. P3700032J, declara que:

Primero. Estar informado de lo siguiente:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



“1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

10

Segundo. Que no se encuentra inciso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearía las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los puntos d) y e) del apartado 2. del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la entidad declara que:

“Conoce la normativa que es de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en concreto la posibilidad de: “recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única”.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

11

Manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Para adherirse formalmente a este compromiso, las empresas participantes firmarán los documentos DACI que se adjuntan a la documentación de la invitación.

13. ETIQUETADO VERDE, ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.

Para adherirse formalmente a este compromiso, las empresas participantes firmarán los documentos DACI que se adjuntan a la documentación de la invitación.